

GUÍA RESUMEN PARA LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Nº	CRITERIO DE BAREMACIÓN	ACREDITACIÓN
1	Hermanos o hermanas.	Solo en el caso en que los apellidos no fuesen coincidentes, en el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela, o en los casos de acogimiento familiar y guarda con fines de adopción, mediante los documentos que se especifican en el apartado 3 de los criterios de preferencia de este documento.
2	Proximidad del domicilio.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar: 1. Domicilio familiar: DNI del representante legal del alumno o alumna y un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuran en los citados documentos se podrá requerir un certificado de residencia librado por el ayuntamiento. En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la Conselleria competente en materia de hacienda. En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se podrá considerar domicilio familiar el de ambos progenitores indistintamente. 2. Domicilio laboral: certificado emitido por la empresa o declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, con relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar.	1. En el momento de realizar la solicitud la <u>persona interesada</u> deberá autorizar la consulta de los datos tributarios propios y de los restantes miembros computables de la unidad familiar, a fin de que la administración educativa pueda obtener dicha información directamente de la AEAT. 2. En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar la documentación que acredite la composición de la unidad familiar, según se establece en los apartados 4, 6 y 7 del artículo 32 de la Orden 8/2024. En el caso de obtención de la máxima puntuación (7 puntos), también deberá acreditarse la residencia en España en el año 2024.
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	En el momento de realizar la solicitud la <u>persona interesada</u> deberá autorizar la cesión de los datos correspondientes entre las Consellerias competentes en materia de renta valenciana de inclusión y de educación.
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	Dentro del plazo establecido para la baremación se deberá justificar por parte de la <u>titularidad o por la dirección</u> , según se trate de un centro privado concertado o de un centro público.

Nº	CRITERIO DE BAREMACIÓN	ACREDITACIÓN
6	Condición legal de familia numerosa.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar el título oficial de familia numerosa.
7	Alumnado nacido de parto múltiple.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar el libro de familia.
8	Familia monoparental.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar el título de familia monoparental.
9	Discapacidad.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar el certificado de discapacidad o la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad.
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia. Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar certificado de empadronamiento, certificado de baja del centro anterior y, si es el caso, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios de baremación 1 y 7.
11	Simultaneidad con enseñanzas regladas de música o de danza.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar un certificado de matrícula expedido por el centro oficial donde se cursen las enseñanzas de música o danza.
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.	En el momento de la matrícula la <u>persona interesada</u> deberá aportar fotocopia del BOE o del DOGV, en el que figure el reconocimiento como tal, o certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes.
13	Circunstancia específica.	Según se detalla en la Relación de circunstancias específicas informadas por los centros.
14	Expediente académico, para la admisión a Bachillerato.	Cuando la acreditación del requisito académico no pueda certificarse telemáticamente entre los diferentes centros, la <u>persona interesada</u> deberá aportar en el centro solicitado en primera opción la acreditación del requisito académico, así como la nota media obtenida, antes del plazo determinado al efecto .

Los méritos alegados deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de admisión, con independencia de que su acreditación documental se aporte posteriormente en el momento de formalización de la matrícula, dentro de los plazos establecidos.